

las expendedurias reguladoras si por alguñ
concepto el Ayuntamiento se viese en la necesi-
dad de establecerlas. Y finalmente propuestas
de cuantas mejoras puedan realizarse en todos
los servicios que quedan detallados.

Don Pedro Arrodriz Albelda, Don José Maria,
Solis Barceló, Don Luis Escribano Perez, Don
José Glemares Gllau, Don Carlos Mariu Blasco,
Don Adolfo Calderon Provacio, Don Vicente Perez
Mariu, Don Rafael Hernandez de Ariza, Don
Francisco Hernandez Arce, Don Adrian Perouga
Baera, Don Pedro Meoro, Don Joaquin Alarcou,
Don Francisco Gllau Sanchez y Don Ricardo Cantó.

Septima Comision = Instruccion Publica = Ne-
gociados = Inspeccion y Vigilancia en los estable-
cimientos de primera instruccion, tanto de niñas
como de niños, establecidos en la Capital y en los
partidos rurales y que se costean con los fondos
del Municipio. Fiscalizacion esmerada para
que las asignaciones destinadas para material
en las labores y escuelas tengan la aplicacion le-
gal correspondiente. Examen de las cuentas que
de estos gastos vienen obligados á rendir los encar-
gados de las enseñanzas. Mejoras que puedan rea-
lizarse en los establecimientos de primera instru-
ccion. Propuestas de variaciones de edificios y de los
puntos en que sea conveniente situarlos. Propues-
tas en premios á las maestras y maestros y á los
discipulos que instruyan, segun el resultado que
operean los exámenes semestrales que deben cele-
brarse; á los primeros para que continuen con in-
struccion.